

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00206-00

Demandante: J.S.S.D. representada legalmente por Heilen Daniela Delgado Galvis

Demandado: Leonel Sandoval Torres

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Revisado el expediente, se observa que la apoderada de la parte actora allega nuevamente constancia de envío por correo electrónico a la parte demandada, pero no cumple con lo normado en el artículo 8 inciso 2 de la ley 2213 de 2022, como se le indicó en el auto anterior.

Por lo tanto, se le **requiere** nuevamente a la parte actora para que realice la notificación por medio electrónico o por las disposiciones del Código General de Proceso, a fin de tener claridad respecto a los términos. En caso de optar por la primera debe tener en cuenta lo anteriormente anotado, carga que debe realizar en el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 26 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 72 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria